aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 9140612		SAUDA ABED EDUARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KR 1 n 6 - 106 apartamento 1005	CARTAGENA-BOLIVAR	6658053	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-11	310906684	9459815325	I	2023/12/05	2023/12/01	BANCOLOMBIA	0	$696,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,400,000	$384,000			$2,400,000	$300,000			$0	$0			$2,400,000	$12,600		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,400,000	$384,000			$2,400,000	$300,000			$0	$0			$2,400,000	$12,600		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$2,400,000	$384,000			$2,400,000	$300,000			$0	$0			$2,400,000	$12,600		$0	$0
1	CC	9140612 SAUDA EDUARDO	25-14	30	$2,400,000	$384,000	EPS005	30	$2,400,000	$300,000		0	$0	$0	14-23	30	$2,400,000	$12,600	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**			$2,400,000	$384,000			$2,400,000	$300,000			$0	$0			$2,400,000	$12,600		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 9140612		SAUDA ABED EDUARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KR 1 n 6 - 106 apartamento 1005	CARTAGENA-BOLIVAR	6658053	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-11	310906684	9459815325	I	2023/12/05	2023/12/01	BANCOLOMBIA	0	$696,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$384,000	$0	$0	$384,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$384,000	$0	$0	$384,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$12,600	$0	$0	$12,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$12,600	$0	$0	$12,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$300,000	$0	$0	$300,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$300,000	$0	$0	$300,000
TOTAL				**1**	**$696,600**	**$0**	**$0**	**$696,600**

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 9140612		SAUDA ABED EDUARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KR 1 n 6 - 106 apartamento 1005	CARTAGENA-BOLIVAR	6658053	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-10	277358057	9458593652	I	2023/11/03	2023/11/15	BANCOLOMBIA	12	$705,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,400,000	$384,000			$2,400,000	$300,000			$0	$0			$2,400,000	$12,600		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,400,000	$384,000			$2,400,000	$300,000			$0	$0			$2,400,000	$12,600		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$2,400,000	$384,000			$2,400,000	$300,000			$0	$0			$2,400,000	$12,600		$0	$0
1	CC	9140612 SAUDA EDUARDO	25-14	30	$2,400,000	$384,000	EPS005	30	$2,400,000	$300,000		0	$0	$0	14-4	30	$2,400,000	$12,600	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**			$2,400,000	$384,000			$2,400,000	$300,000			$0	$0			$2,400,000	$12,600		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 9140612		SAUDA ABED EDUARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KR 1 n 6 - 106 apartamento 1005	CARTAGENA-BOLIVAR	6658053	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-10	277358057	9458593652	I	2023/11/03	2023/11/15	BANCOLOMBIA	12	$705,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$384,000	$4,600	$0	$388,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$384,000	$4,600	$0	$388,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$12,600	$200	$0	$12,800
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$12,600	$200	$0	$12,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$300,000	$3,600	$0	$303,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$300,000	$3,600	$0	$303,600
TOTAL				**1**	**$696,600**	**$8,400**	**$0**	**$705,000**

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, se identificó que **EDUARDO SAUDA ABED** con **CC** No. **9140612**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
Contratante: NI 890480059 - GOBERNACION DE BOLIVAR	**Fecha de última cobertura:** 30/11/2023 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Fecha de inicio de Contrato:** 05/10/2023 **Fecha fin de Contrato:** 20/12/2023 **Clase de Riesgo:** 3 **Cargo :** MEDICOS **Fecha fin de Retiro:** SIN FECHA DE RETIRO

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301021551805.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 29 días del mes de noviembre de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MIS_4_1_3_FR15 v_07

I. Datos generales del contrato

1. Denominación del contrato	**Informe No.:**	02			
Contrato No.:	20230341				
Nombre del supervisor:	NELSON PALOMINO ROSADO				
2. De la etapa contractual					
Tipo de contrato:	Prestación de servicios x	Obra	Consultoría	Suministro	Otro
Nombre del contratista:	EDUARDO SAUDA ABED.				
No. de identificación del contratista:	9.140.612				
Objeto del contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN A LOS DEPORTISTAS DEL SECTOR CONVENCIONAL Y NO CONVENCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÀNTICO.				
Plazo:	15 de diciembre de 2023				
Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P):	374 del 10 -10- 2023				
Número de Registro Presupuestal (R.P.):					

Fecha de inicio del contrato (dd-mm-yyyy)	1/11/2023	**Fecha de suspensión (dd-mm-yyyy)**	**Fecha de reinicio (dd-mm-yyyy)**
Fecha de terminación del contrato (dd-mm-yyyy)	15/12/2023		
Prorroga No. 1			
Prorroga No. 2			
Prorroga No. 3			

3. Garantías constituidas por el contratista (las solicitadas en el contrato)

Amparos	**Aseguradora ESTADO**	**No. de póliza**	**Vigencia**	
			Desde (dd-mm-yyyy)	**Hasta (dd-mm-yyyy)**
Calidad del servicio:	-			
Cumplimiento:	-			
Anticipo:	-			
Pago anticipado:	-			
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:	-			
Salarios y prestaciones:	-			
Responsabilidad civil extracontractual:				
Otros:	-			

Nota: la vigencia deberá actualizarse acorde a las modificaciones de la póliza.

4. Ejecución del contrato

Descripción		**Valor**
Valor del contrato inicial (IVA incluido en caso de que aplique):		$11.250.000
Adición No. 1		$
Adición No. 2		$
Adición No. 3		$
Valor total del contrato:		$11.250.000
Porcentaje del anticipo:	%	$
Porcentaje del pago anticipado:	%	$
Valor ejecutado del contrato (incluye el presente cobro):		$ 11.250.000
Valor por ejecutar (valor total del contrato – valor ejecutado del contrato):		$
Valor a pagar en el presente informe:		$ 3.750.000
Nota crédito (-):		$
No. factura o cuenta de cobro:		02

II. Ejecución contractual: el informe de ejecución del contratista junto con los soportes del caso se puede verificar en la plataforma SECOP II, contrato No. 20230065 así mismo, los documentos hacen parte del expediente contractual correspondiente.

III. Actividades de tratamiento y monitoreo a la matriz de riesgo del contrato.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecidos en la matriz de los estudios previos del contrato, evidenciándose que no hay materialización de los mismos. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo a las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

NOMBRE SUPERVISOR, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO**, en calidad de supervisor, deja constancia de que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación el pago de las estampillas distritales y departamentales, y de la acreditación del pago de seguridad social, para el período correspondiente.

Se firma en Barranquilla a los 30 días del mes de NOVIEMBRE del **2023**.

Nelson Palomino Rosado

NELSON FRANCISCO PALOMINO ROSADO
C.C.: 77.018.254
Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

CUENTA DE COBRO

N° 01

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO - INDEPORTES

DEBE A:

EDUARDO SAUDA ABED

C.C. **9.140.612** de Magangué Bolívar

La suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($7.500.000)

Por concepto del primer pago del contrato No. 20230341 de 2023 con el objeto prestación de servicios profesionales para la atención a los deportistas del sector convencional y no convencional del departamento del Atlántico, correspondiente al periodo de NOVIEMBRE de 2023.



EDUARDO SAUDA ABED
C.C No. 9.140.612 Magangué Bolívar

INFORME DE ACTIVIDADES

INFORME NUMERO	**01**
CONTRATISTA	**EDUARDO SAUDA ABED**
IDENTIFICACIÓN	**9.140.612**
CONTRATO No.	20230341.
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales para la atención a los deportistas del sector convencional y no convencional del departamento del Atlántico
PLAZO DEL CONTRATO	Hasta el 15 de DICIEMBRE de 2023
SUPERVISOR	**Nelson Francisco Palomino Rosado**
PERIODO DE ACTIVIDADES	NOVIEMBRE DE 2023
INFORME	

ATENCION A DEPORTISTAS DEL SECTOR CONVENCIONAL Y NO CONVENCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Los Deportistas aquí reseñados fueron atendidos en citas de primera vez y control juegos nacionales 2023

CITAS DE PRIMERA VEZ Y CONTROL A DEPORTISTAS DEL ATLANTICO Y OTRAS ACTIVIDADES
Informe médico Eduardo Sauda Abed mes de noviembre /2023
Primera Semana JJNN 2023
Jueves 09 de nov
Atención Grupo de Box
2 amp de bedoyecta
Ibuprofeno tab 800
Un sobre de 10 tab
Atención Grupo de Natación Artistica
2 amp bedoyecta
Atención 3 Deportista Ciclismo de Ruta
Atención un Deportista tenis de mesa
Hielo 12 bolsas de 20 libras

Viernes 10 de nov
Atención Grupo de Box
6 amp de bedoyecta
2 amp traumeel + jeringas
8 sobre de suero oral
Ibuprofeno tab 800
Un sobre de 10 tab
Atención Grupo de Natación Artistica

2 amp de bedoyecta
Atención 3 Deportista Ciclismo de Ruta
Atención un Deportista tenis de mesa
Hielo 12 bolsas de 20 libras
Sabado 11 de nov
Atención 5 Deportista de Box
4 sobre de suero oral
Atención Grupo de Natación Artistica
1 amp traumeel + jeringa
2 sobre de suero oral
Atención tres deportista tenis de mesa
Atención Director
1 amp traumeel + jeringa
6 cap de naproxeno
Hielo 30 bolsas de 20 libras

Domingo 12 de nov
Apoyo cel a equipo de Armenia
Apoyo cel equipo de Manizales
Atención 6 Deportista de Box
2 sobre de suero oral
2 bedoyecta
Atención Grupo de Natación Artistica
2 sobre de suero oral
Atención tres deportista tenis de mesa
Atención José Vecino
4 cap de naproxeno
Hielo 30 bolsas de 20 libras

Lunes 13 de Nov
•Apoyo cel a equipo de Armenia
•Apoyo cel equipo de Manizales
•Atención 7 Deportista de Box
2 sobre de suero oral
2 bedoyecta
1 Traumeel + jeringa
•Atención Grupo de Natación Artistica
2 sobre de suero oral
•Atención 5 deportista tenis de campo
3 de ellos atención a doble jornada
Un sobre de hidratacion
Atención 4 deportista de ciclismo de ruta
1 amp de bedoyecta
1 amp de diclofenaco
•Atención dos deportista rugby femenino
Hielo 40 bolsas de 20 libras

Martes 14 de Nov

•Apoyo × cel al equipo de Armenia
•Apoyo × cel equipo de Manizales
•Atención 4 Deportista de Box
1 sobre de suero oral
2 bedoyecta
•Atención equipo deportista rugby femenino
•Atención 6 deportista tenis de campo
1 bedoyecta amp
1 diclofenaco amp
•Atención 2 deportista de ciclismo de ruta

Miercoles 15 de Nov
•Apoyo × cel al equipo de Armenia
•Apoyo × cel equipo de Buenaventura
•Procedimiento de reducción hombro derecho Atleta de Box
Lilimento, kinesiotape.
•Atención de 4 Deportista de Box
1 sobre de suero oral
•Atención nocturna el 14 de nov de atleta de rugby.
•Arenciom equipo rugby femenino
•Atención 3 deportista de rugby masculino
•Atención 6 deportista tenis de campo
•Atención 2 deportista de ciclismo de ruta

Jueves 16 de Nov
•Apoyo × cel al equipo de Armenia
•Apoyo × cel al equipo de Manizales
•Apoyo × cel equipo de Buenaventura
•Apoyo × cel equipo Cali
•Atención anoche Atleta de Box hospitalizado con dx tec leve
•Atención nocturna de 12 Deportista de rugby
10 amp de dixlofenaco + 10 jeringas 5 cc
•Acompañamiento a coliceo combate dos peleas de box
1 suero oral
•Atención Atleta de Lucha
10 tab diclofenaco
•Atención un Deportista de Rugby
•Atención Atleta de tejo
Gaviscon uno
ALKA-SELTZER tab (dos)
•Acompañamiento a coliceo combate dos peleas de box
•Y Recuperación atleta con 02 a 5 lts por 5 minutos

Domingo 19 de Nov
•Apoyo × cel al equipo de Armenia
•Apoyo × cel al equipo de Manizales
•Apoyo × cel equipo de Buenaventura
•Apoyo × cel equipo Cali

•Atención Atleta de Judo
•Atención Atletas de voleibol
2 amp bedoyectas
2 amp diclifenaco + 2 jeringas
1 esparadrapo
1 venda elastica
•Acompañamiento ultimo partido rugby

Lunes 20 de Nov
•Apoyo presencial al equipo de Armenia
•Apoyo × cel al equipo de Manizales
•Apoyo × cel equipo de Pereora
•Apoyo × cel equipo Cali
•Atención 11 Atletas de Atletismo
4 amp bedoyectas
2 amp diclifenaco + 2 jeringas
2 amp traumeel
1 esparadrapo
1 venda elastica
•Atención 5 Atletas de BMX
2 amp diclifenaco + 2 jeringas
•Atención 3 Atletas de pesas
1 amp diclifenaco + 1 jeringas
•Acompañamiento a competición atletismo y gimnasia rítmica

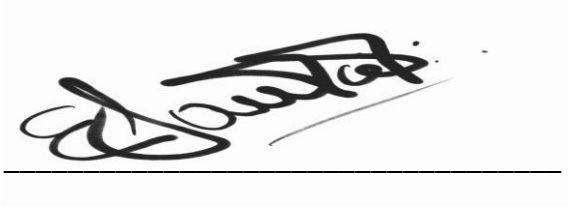
Martes 21 de Nov
•Atencion presencial al equipo de Armenia
•Apoyo × cel al equipo de Manizales
•Apoyo × cel equipo de Pereira
•Atención 12 Deportista de Atletismo
6 amp bedoyectas
2 amp diclifenaco + 2 jeringas
1 esparadrapo
1 venda elastica
•Atención 1 Atletas de BMX
1 amp diclifenaco + 1 jeringas
20 cap aines
10 tab metocsrbamol
Acompañamiento pista atlética y gimnasia rítmica

Miercoles 22 de Nov
•Atencion presencial al equipo de Armenia
•Apoyo × cel al equipo de Manizales
•Apoyo × cel equipo de Pereira
•Atención 7 Deportista de Atletismo
5 amp bedoyectas
2 amp traumeel + jeringa
1 amp diclifenaco + 2 jeringas

1 esparadrapo
1 venda elastica
•Atención 4 Atletas de BMX
3 amp bedoyectas
•Atención 3 Atletas de trampolin
15 cap aines

Jueves 23 de Nov
•Atencion presencial al equipo de Armenia. Acompañamiento a pista BMX
•Apoyo × cel al equipo de Manizales
•Apoyo × cel equipo de Pereira
•Atención 4 Deportista de Atletismo
3 amp bedoyectas
2 esparadrapo
2 venda elástica
•Atención 2 Atletas de BMX

Viernes 24 de Nov
•Atencion presencial al equipo de Armenia.
Atención 3 atleta de BMX.
Reducción luxación de articulación 1er meta carpo falange
•Apoyo × cel al equipo de Manizales
•Apoyo × cel equipo de Pereira
•Atención 2 Deportista de Atletismo



EDUARDO SAUDA ABED
C.C No. 9.140.612 Magangué Bolívar

Barranquilla, noviembre de 2023

Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO - INDEPORTES
Ciudad

Ref: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Yo **EDUARDO SAUDA ABED** identificado con la cédula de ciudadanía Nº **9.140.612** expedida en Magangué Bolívar, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, "**He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica**".

(**Paragrafo 2 art. 383 E.T.)**

SI () **NO (X)**

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente,



EDUARDO SAUDA ABED
C.C No. 9.140.612 Magangué Bolívar

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA, D.C., **02/09/2022**
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor EDUARDO SAUDA ABED** con **Cédula de Ciudadanía** número **9140612**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	**0570057170036768**
Fecha de apertura	**04/09/2012**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO CON EDUARDO SAUDA ABED.

Las partes hemos convenido integrar al contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato **No. 20230341.**

CLAUSULA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el contratista se obliga para con el INSTITUTO a: a) Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. b) Mantener actualizados todos sus documentos en el INSTITUTO, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de Juridica y/o al área de Contabilidad. c) Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP. d) Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato. e) Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales. f) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. g). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. h) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. i). Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual. j). Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. k). Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:** A su vez, **EL INSTITUTO** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: **a)** Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. **b)** Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del **CONTRATISTA**. **c)** Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con la modalidad de Contratación. **d)** Exigir al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **e)** Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. **f)** Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del **CONTRATISTA**, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **g)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO**: El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($11.250.000) (NO RESPONSABLE DE IVA). CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO** cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un (1) primer pago al treinta (30) de noviembre de 2023 por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($7.500.000) y un pago final al quince (15) de diciembre de 2023 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($3.750.000)**.** El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC**. PARÁGRAFO:** En el evento que, en desarrollo del objeto,se requiera que EL CONTRATISTA se desplace a un lugar distinto de la ejecución normal del contrato, EL INSTITUTO le reconocerá Gastos de Transporte, alojamiento y estadía, según sea el caso, un valor correspondiente al que se le

reconoce a los funcionarios de planta que devengan un salario equivalente a los honorarios estipulados en el contrato, valor que se imputara al presupuesto del INSTITUTO". **CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del Contrato será Hasta el quince (15) de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993**. CLÁUSULA SEXTA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: EL INSTITUTO** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA SÉPTIMA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Contrato se encuentra amparado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 374 de 10 de octubre de 2023. CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISION:** La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** será ejercida por **PROFESIONAL ESPECIALIZADO o quien haga sus veces,** quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO:** El Director, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA NOVENA. – MULTAS: EL INSTITUTO** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del **INSTITUTO**. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Decreto antes citado, y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO:** El contratista manifiesta que conoce el manual de contratación del INSTITUTO y lo relacionado con las multas. **CLÁUSULA DECIMA. – PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a que **EL INSTITUTO** le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que **EL INSTITUTO** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas al **CONTRATISTA**, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – GARANTIAS:** En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, debido a su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, así como en razón de la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 que establece que en la contratación directa la exigencia de las garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA,** es una persona independiente del **INSTITUTO** y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA,** no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del **INSTITUTO. EL CONTRATISTA,** se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el **INSTITUTO. EL CONTRATISTA,** es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del **INSTITUTO**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, éstos pertenecen al **INSTITUTO** de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el **CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **INSTITUTO** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **EL CONTRATISTA** asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y la Ley 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al **INSTITUTO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones. Conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar al **INSTITUTO,** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne al **INSTITUTO** de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al **INSTITUTO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la aprobación del presente instrumento en el SECOP II, que cumplirá con las leyes vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo, certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus accionistas o socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y terceras partes y los recursos de estos, no se encuentran relacionados ni provienen de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL INSTITUTO** llegaré a tener conocimiento que los administradores o accionistas del **CONTRATISTA** fueron incluidos en listas ONU u OFAC, evaluará a la luz de sus propias políticas de administración de riesgos la continuidad de la relación contractual. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - LIQUIDACION:** Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos**. CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia

colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. **CLÁUSULA VIGESIMA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: 1. Etapa de arreglo directo.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL INSTITUTO**, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. **2. Etapa de conciliación.** Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla, previa solicitud individual o conjunta entre las partes. Si en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá iniciado a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla, si las partes no llegan a un acuerdo para resolver las diferencias, deben acudir ante la jurisdicción contenciosa. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el **CONTRATISTA** en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **PARAGRAFO 1:** En todo caso es obligación de **EL CONTRATISTA**, obtener de quienes sean sus dependientes, empleados contratistas, subalternos, socios y demás personas que intervengan o vayan a intervenir en la ejecución del contrato, la suscripción de un documento de confidencialidad que siga los lineamientos establecidos en esta cláusula, el incumplimiento de esta obligación se entenderá como incumplimiento de la presente cláusula. **PARAGRAFO 2:** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a restituir toda la documentación que tuviese en su poder en ese momento y que contuviese Información Confidencial, incluyendo pero sin limitarse a ello, todos los documentos, datos específicos, muestras, gráficos, tablas, dibujos, diseños, fotografías, bosquejos, documentos en borrador, proyectos, software y otros materiales de INSTITUTO, junto con cualquier reproducción de los mismos. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - MANEJO IMAGEN CORPORATIVA: EL CONTRATISTA**, respetará los logos del **INSTITUTO**. Siempre se deberá pedir autorización escrita al INSTITUTO, para el uso de los logos y la imagen institucional del programa. **EL CONTRATISTA**, respetará la cláusula de reconocimiento, por lo que en todas las actividades públicas y/o privadas, publicidad, y demás información a terceros o interna, hará los reconocimientos pertinentes al INSTITUTO y la financiación de los recursos para la ejecución del contrato. **EL CONTRATISTA**, respetará en todo momento el manual de comunicaciones entregado por el INSTITUTO. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. - TERMINACIÓN:** Hay lugar a la terminación de este contrato en los siguientes casos: a) Por vencimiento del término de vigencia o de su prórroga, según el caso. b) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) Por mutuo acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL

CONTRATISTA al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. - IDONEIDAD:** El Director del INSTITUTO, consideró viable la celebración de este contrato con **EDUARDO SAUDA ABED,** por haber demostrado que cuenta con la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar a cabalidad el objeto de este contrato; y solicitó la celebración del mismo, como consta en la correspondiente Certificación expedida por dicho funcionario. **PARAGRAFO:** Atendiendo a la modalidad de contratación, en este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deja constancia. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Departamento del Atlántico y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla – Atlántico. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del **SECOP II**. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías establecidas en la cláusula decima primera, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. EL **CONTRATISTA** asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

Proyectó: Jesús Mora – Área Juridica
Reviso: Enrique Criales – Asesor Jurídico

INDEPORTES ATLANTICO

NIT.: 802011084-5

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 374

Vigencia Fiscal 2023

Fecha Documento : 10/10/2023

Vigente Hasta : 09/11/2023

Dependencia : 1 - DIRECCION

Ordenador : 72288230 LUIS EDUARDO RESTREPO SALCEDO

Doc.Soporte : 4 - SOLICITUD CDP **Nro.** 1010 **Fecha Doc.Soporte:** 10/10/2023

Concepto : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN A LOS DEPORTISTAS DEL SECTOR CONVENCIONAL Y NO CONVENCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÀNTICO

SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	VALOR
2-INVERSION	101-General	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PE	1 - LIBRE DESTINACION	4302-Formación y preparación de deportistas	430200100-Atletas preparados	2020002080087	13.750.000,00
							13.750.000,00

Solicitado por : General

ARNALDO BANQUEZ MARTINEZ

Jefe de Presupuesto

Elaboro:LEIDYS JOHANNA BENAVIDES HERNANDEZ

INDEPORTES ATLANTICO
802011084-5
REGISTRO PRESUPUESTAL No: 1466
Vigencia Fiscal 2023

Indeportes

Fecha Documento	:	02/11/2023
Dependencia	:	1 - DIRECCION
Concepto	:	SE REGISTRA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 20230341 PARA LA ATENCIÓN A LOS DEPORTISTAS DEL SECTOR CONVENCIONAL Y NO CONVENCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÀNTICO, PLAZO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023, PAGADERO UN (1) PRIMER PAGO AL (30) DE NOVIEMBRE DE 2023 POR VALOR DE ($7.500.000) Y UN PAGO FINAL AL (15) DE DICIEMBRE DE 2023 POR VALOR DE ($3.750.000), EL PAGO DEBE ESTAR PRECEDIDO POR LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES, RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y EN TODO CASO SEGÚN LA PROGRAMACIÓN DEL PAC.
Ordenador	:	72.288.230 LUIS EDUARDO RESTREPO SALCEDO
Tercero	:	**9.140.612-0 EDUARDO SAUDA ABED**
Doc.Soporte	:	5 - CDP **Nro.** 374 **Fecha Doc.Soporte:** 10/10/2023
Tipo Contrato	:	1 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **Nro.** 20230341 **Fecha Contrato:** 02/11/2023
Nro. CDP	:	374

TIPO DE PÓLIZA	NUMERO PÓLIZA	NOMBRE ASEGURADORA	VIG.INICIAL	VIG.FINAL	VALOR

SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	VALOR
2-INVERSION	101-General	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PE	1 - LIBRE DESTINACION	4302-Formación y preparación de deportistas	430200100-Atletas preparados	2020002080087	11.250.000,00
							11.250.000,00

ARNALDO BANQUEZ MARTINEZ
Jefe de Presupuesto

Elaboró: LEIDYS JOHANNA BENAVIDES HERNANDEZ

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

El proceso de pago ha finalizado

Resumen de transacciones

2 Jue, 30 Nov 2023, 13:00:33

Transacción Aprobada

Método de pago
Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)

Total pagado $34.000,00	Banco BANCOLOMBIA
Autorización / CUS 307158044	Fecha de transacción 2023-11-30 13:00:33
Recibo 1601661755	Dirección IP 161.10.61.66
Código Respuesta 00	

El comprobante será enviado a
telecel.net@gmail.com

Total pagado S126778912-T103

$34.000,00 COP

ESTAMPILLA ITSA

Detalle del pago

Referencia
20230073264

Fecha de solicitud
2023-11-30 12:59:15

El proceso ha finalizado hace 1 minuto

Obtén ayuda en
pagoselectronicos@barranquilla.gov.co,
josorio@barranquilla.gov.co

Hecho por placetopay by evertec

Medellín, 14 December 2023

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
CERTIFICA:

Que la información detallada a continuación corresponde a lo que se encuentra registrado en los sistemas de ARL SURA S.A. a la fecha 14/12/2023 15:01, con relación a la afiliación y cobertura de EDUARDO SAUDA ABED identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 9140612, afiliado en calidad de Trabajador Independiente Voluntario.

Fecha de Inicio de cobertura: 08/12/2023
Fecha de fin de cobertura:
Estado actual de la cobertura: EN COBERTURA
Código de ocupación: 2212
Descripción ocupación: Médicos especialistas
Clase de riesgo: 3
Porcentaje de cotización: 2.436

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C91406122334854077

Atentamente,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Dirección IP:161.10.138.248,

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
FORMULARIO DE LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLA DPTAL

FECHA
13/12/2023

NRO. LIQUIDACIÓN - 202300064348

Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS DEPARTAMENTALES

1. CONTRIBUYENTE	
NOMBRE O RAZON SOCIAL: EDUARDO SAUDA ABED	**NIT / CEDULA:** 9140612

2. DATOS DE LA LIQUIDACIÓN	
ENTIDAD CONTRATANTE: INDEPORTES ATLANTICO	**NIT ENTIDAD CONTRATANTE:** 8020110845
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO 11.250.000	**NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO** 20230341
FECHA SUSCRIPCIÓN: 01/11/2023	**FECHA VENCIMIENTO:** 13/12/2023

3. INFORMACIÓN DETALLADA	
CONCEPTO	**VALOR**
ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	$56.000
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	$203.000
ESTAMPILLA PRO CULTURA	$113.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	$113.000
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	$225.000
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	$113.000
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL 1 Y 2 NIVEL	$191.000
INTERÉS DE MORA	$28.400
DESCUENTO INTERÉS	$20.400
TOTAL A PAGAR	**$1.022.000**

(415)7709998569041(8020)202300224658(3900)00000001022000(96)20231213	Hasta 13/12/2023 Total: $1.022.000
(415)7709998569041(8020)202300224658(3900)00000001022300(96)20231214	Hasta 14/12/2023 Total: $1.022.300
(415)7709998569041(8020)202300224658(3900)00000001023000(96)20231215	Hasta 15/12/2023 Total: $1.023.000

13/12/2023 03:26:10 PM

Departamento de Atlántico

zonapagos

Inicio PQR

Si requiere más información acerca de la transacción, por favor conectarse al número telefónico: (+57) (5) 3307212 / 3307216

EMPRESA

Nombre: *Departamento de Atlántico* **Fax:**

Dirección: *Calle 40 Cra. 45 y 46* **Teléfono:** *(+57) (5) 3307212 / 3307216* **NIT:** *890102006-1*

CLIENTE

Nombre completo: *EDUARDO SAUDA ABED* **Teléfono:** *3015908247*

E_mail: *esauda@gmail.com* **Identificación:** *9140612* **Ip:** *186.116.94.100*

PAGO

No. pago: *96552* **Id pago:** *202300224658*

Medio de pago: *Pago PSE - débito desde su cuenta corriente o de ahorros*

Estado: *Aprobada*

Fecha de pago: *13/12/2023 17:58:16 dd/mm/aaaa*

Iva: *0.00*

TOTAL: *1,022,000.00*

INFORMACIÓN ACH PSE:

Usuario: *Persona Natural* **Ticket:** *20230022465896552*

Descripción: *Transacci?n por bot?n PSE del documento No. 202300224658* **Fecha Solicitud:** *13/12/2023*

Ciclo transacción: *5* **Cód. Banco:** *1507* **Cód. Servicio:** *777004*

Cód. Transacción: *335730700* **Estado:** *Aprobada* **NIT:** *890102006*

Banco: *NEQUI*

DETALLES DE FACURA(S) A CANCELAR:

%detalle_facturas%

***Esta transacción está sujeta a verificación**

Imprimir esta página

Final Transacción

Error en llamado remoto descripción: The server name or address could not be resolved
Código: -2147012889
Source: WinHttp.WinHttpRequest
OK

http://zonapagos.com/Tesorerias/gets/GetNotificationDptoAtlantico.aspxid_pago=202300224658&idcomercio=30834&id_pedido=96552

Datafono Virtual

© ZonaPAGOS. Derechos Reservados

Correocontacto@cliente.com

Paga seguro con: zonapagos